



NIT.800012638-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

Código: PA-GJC-P10

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 1 de 12

No. 2023-00096

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL	CÓDIGO TABLA RETENCIÓN DOCUMENTAL
-------------	---	-----------------------------------

1. INFORMACIÓN GENERAL				
1.1 FECHA DE APROBACIÓN		2023-03-14		
1.2 NOMBRE		Fortalecimiento a Programas de Participación Comunitaria, en el Municipio de Hato Corozal		
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP		2020851250014		
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL				
H32.2.3.2.02.02.005.4502007.20 20851250014	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	TRANSPORTE OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	\$200.000.000,00	
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO				
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO		DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA		
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO		Documentos de planeación		
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR		Construcción de una caseta comunal en la vereda Corralito para diferentes usos de eventos de tipo público.		
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:		6917 Habitantes de la zona rural del Municipio de Hato Corozal que residen de manera permanente en veredas (Fuente: Población proyectada 2016, certificada DANE).		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN		DIRECTOS(S)	2	
		INDIRECTOS(S)	4	

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...", defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Que al Municipio de Hato Corozal de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. El Título VII del Capítulo V de la Constitución, denominado de la finalidad social del Estado y de los Servicios públicos; enmarca el régimen constitucional de los servicios públicos. En éste se establece una vinculación esencial entre el Estado social de derecho y la prestación de los servicios públicos, así en el artículo 366 se indica: El bienestar general y el mejoramiento de la



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 2 de 12

No. 2023-00096

calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. Por otro parte La Constitución Política de Colombia y la Ley 142 de 1994, establecen que es deber del Estado asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos a todos los habitantes del territorio nacional, con calidad y de forma continua, con el fin de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Por su parte, la Ley 1176 de 2007 en su artículo 11 estableció las actividades elegibles de gasto con cargo a los recursos del SGP-APSB. La Ley 713 de 2002 Artículo 2º. Desarrollo de la comunidad. Para efectos de esta ley, el desarrollo de la comunidad es el conjunto de procesos económicos, políticos, culturales y sociales, que integran los esfuerzos de la población, sus organizaciones y las del Estado, para mejorar la calidad de vida de las comunidades. CARTILLA "ORIENTACIONES PARA LA PROGRAMACION Y EJECUCION DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP 2009"-capítulo VI PARTICIPACIÓN DE PROPOSITO GENERAL, pagina 145 6.5.6.11. Desarrollo comunitario En desarrollo de esta competencia le corresponde al municipio promover mecanismos de participación comunitaria para lo cual podrá convocar, reunir y capacitar a la comunidad. Para el efecto se pueden financiar proyectos con el objeto de desarrollar actividades de divulgación, capacitación, asesoría y asistencia técnica para consolidar procesos de participación ciudadana mediante el desarrollo de capacidades para la participación de la sociedad civil en programas sociales y para garantizar el fortalecimiento de los espacios, estructuras y mecanismos de participación, de conformidad con las normas legales vigentes en cada sector, tales como los consejos territoriales de planeación, veedurías, comités de vigilancia y control social de los servicios públicos, entre otros. El financiamiento de participación comunitaria se dirige a la construcción, ampliación y mantenimiento de infraestructura de integridad comunitaria. En el Municipio de Hato Corozal actualmente existen un total de 76 organismos comunales, los cuales son considerados como una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad (Artículo 6 Ley 743/02). Los organismos comunales del Municipio están clasificados de la siguiente manera: 8 Juntas de Acción Comunal Urbanas, 63 Juntas de Acción Comunal Rurales, 3 Juntas de Vivienda Comunitaria, 2 Asociaciones Comunales de Juntas para un total de 76 Organismos Comunales (Fuente: secretaría de Gobierno Municipal). En la mayoría de las veredas del municipio existe deficiencia de infraestructura comunitaria, en cuanto a salones comunales, dado que en la mayoría de las veredas no se cuentan con espacios adecuados, los cuales sirven de punto de encuentro de cada una de las comunidades del sector para el desarrollo de sus reuniones y actividades comunitarias. En ciertas veredas los puntos de encuentro son construcciones artesanales que con el pasar del tiempo se deterioran, lo que genera un inminente peligro a las personas que acuden a estos lugares. Teniendo en cuenta que no cumplen con los requisitos contemplados en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10; además muchas veces se tiene que hacer uso de aulas escolares lo que ocasiona entorpecimiento de las actividades académicas, que conlleva a malestar entre la comunidad estudiantil. Con la construcción de la caseta comunal se pretende incentivar a la participación comunitaria y en aras de velar por la seguridad de los espacios de donde se realizan las reuniones y actividades de participación comunitaria, para mejorar las condiciones físicas y cumplir las condiciones y requerimientos de infraestructura de estos centros sociales, donde se realizan las diferentes actos y concertaciones comunales para las veredas. En cumplimiento de lo anterior, la Administración municipal estableció dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Hato Corozal Alto y sostenible" 2020-2023 aprobado mediante acuerdo No 200.02.003 del 30 de mayo de 2020, LÍNEA ESTRATÉGICA 4: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE POR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO; SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL. Donde la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL propone el proyecto; CONSTRUCCIÓN CASETA COMUNAL VEREDA CORRALITO MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE; donde su meta es Realizar acciones de fortalecimiento de organismos comunales. Lo anterior en aras de velar por la seguridad de los espacios de donde se realizan las reuniones y actividades de participación comunitaria, para mejorar las condiciones físicas y cumplir las condiciones y requerimientos de infraestructura de estos centros sociales, donde se realizan las diferentes actos y concertaciones comunales para las veredas. La secretaría de Planeación y Política Sectorial del Municipio de Hato Corozal Casanare, realizó una visita técnica debido a la necesidad expuesta por la comunidad de la vereda Corralito por medio de una solicitud que fue allegada a este despacho. La visita se realizó en el mes de enero de 2023 donde se identificó la necesidad por parte de la comunidad de tener un espacio para la integración comunal. Por lo anterior, se evidencia la falta de un lugar con infraestructura física seguro para la integración comunitaria y se concluye que se debe realizar la construcción de la caseta comunal para mejorar la calidad de vida de los habitantes en la vereda Corralito. Se determina que es indispensable contar con un espacio donde se pueda realizar reuniones, asambleas, talleres, conferencias, actos culturales entre otro tipo de eventos que se planifiquen en beneficio de la comunidad. Ya que actualmente la vereda no cuenta con una infraestructura para la realización de las actividades concernientes a los temas comunales, creando incomodidades en la población general. Que la junta de acción comunal realizó



NIT.800012638-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

Código: PA-GJC-P10

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 3 de 12

No. 2023-00096

documento de donación del predio donde se pretende la construcción del salón comunal y la administración municipal tomo posesión, mediante decreto N°100.13.008 de 23 de febrero 2023 mediante el cual se acredita la posesión del mismo. Una vez expuesto lo anterior, se solicita el apoyo al municipio para la construcción de la caseta comunal teniendo en cuenta que para la administración "HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE" es prioridad a través de las diferentes acciones de gobierno se busca fomentar, facilitar y apoyar las diferentes iniciativas ciudadanas que pretendan el fortalecimiento de las diferentes organizaciones comunales del municipio. Con la construcción de la caseta comunal en la vereda Corralito, partiendo de la base que con la realización de esta actividad la comunidad podrá desarrollar las actividades de convocar y realizar actividades con el fin de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes. Bajo el anterior percepto el Municipio de Hato Corozal, Casanare, debe realizar las acciones necesarias para que la comunidad de la vereda Corralito cuente con la construcción de la caseta comunal que satisfaga las necesidades de la comunidad general. De esta manera se motiva a las personas a que hagan uso de las herramientas de participación ciudadana que les permite asociarse, proponer, compartir, hacer debates y unirse a participar de una manera democrática y llegar a un acuerdo para el bien común. Estos salones son espacios de participación ciudadana y punto de encuentro generacional que permiten acrecentar actividades, así mismo garantizando la seguridad, estabilidad y bienestar de los usuarios al contar con una infraestructura en óptimas condiciones de construcción.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

VER ANEXO.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad a lo establecido en los estudios previos, el presente proceso tendrá una supervisión asumida por la entidad contratante, en este caso por parte de la Secretaría de Planeación y Política Sectorial, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de la Ley 80. El supervisor deberá ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, contable y jurídico del contrato de obra conforme a lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Serán funciones del supervisor asegurar para EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, que el Contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución de las obras en los aspectos técnicos y administrativos del mismo. El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la supervisión, que está autorizada para impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor al Contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito, en procuras de asegurar para EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, que el Contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución de las obras en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Municipio busca satisfacer la necesidad descrita con la celebración de un contrato de obra que ejecute el siguiente objeto contractual "CONSTRUCCIÓN CASETA COMUNAL VEREDA CORRALITO MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE" con el objetivo de con el objetivo de fomentar, facilitar y apoyar las diferentes iniciativas ciudadanas de tipo social, convirtiéndose en un punto de encuentro para uso de reuniones comunitarias de los habitantes del sector. Donde se desarrollarán las siguientes actividades: - Preliminares - Cimentación y estructuras en concreto - Muros y acabados - Sanitario - Instalaciones hidráulicas - Cubierta - Instalaciones eléctricas

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 4 de 12

No. 2023-00096

Se deberá tener en cuenta las (9) medidas del Protocolo de Bioseguridad por COVID-19 para proyectos de infraestructura relacionadas a continuación: 1.-Medidas preventivas de identificación y aislamiento del personal. 2.- Medidas de identificación del personal local y foráneo para laborar. 3.- Medidas de movilización del personal e ingreso a la obra. 4.- Medidas de desinfección. 5.- Medidas de higiene. 6.- Medidas de capacitación, sensibilización y toma de conciencia. 7.- Medidas de control y seguimiento de los protocolos. 8.- Medidas para la interacción permanente con autoridades regionales y ARL. 9.- Medidas de contingencia. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** • **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago. 2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse. 3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados, a través de la supervisión designada. 4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato, a través de la Supervisión. 5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 (De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales) • **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 01082 de 2015, las que se enuncian a continuación: 1. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del Municipio en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo. 2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato. 3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a tres (3) días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato. 4. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. 5. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse. 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual. 7. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el interventor y el Supervisor del contrato. 8. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de acuerdo a la forma de pago establecida por el municipio 9. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 10. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia, así como el equipo de trabajo profesional de la propuesta este afiliado por la empresa contratista del proyecto. 11. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. 12. Suministrar los materiales, mano de obra 13. Conocer y acatar las normas contractuales. 14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993 (De los Derechos y Deberes de los Contratistas) y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato. • **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se compromete a: 1. Cumplir y ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. 2. Presentar a la secretaría de Planeación y Política Sectorial Municipal el programa de trabajo, ajustando las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del proyecto. 3. Asegurar el cumplimiento del cronograma de actividades aprobado por la Supervisión, para lo cual deberá planificar y controlar las actividades programadas. 4. Presentar al Supervisor los análisis de precios unitarios (APU) de todos y cada uno de los ítems contratados, previos a la suscripción del acta de inicio. 5. Presentar al Supervisor el desglose del análisis del A.I.U., previo a la suscripción del acta de inicio. 6. Garantizar la coordinación con la Supervisión con el fin de hacer efectiva la implementación de las actividades programadas. 7. Cumplir con el Equipo Mínimo de trabajo y con la formación académica y la experiencia exigido, garantizando de esta manera la prestación del servicio del equipo de trabajo de manera ininterrumpida durante toda la ejecución del contrato. 8. Informar y solicitar autorización previa del Supervisor del contrato, para efectuar cualquier cambio de personal que requiera efectuar durante la



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 5 de 12

No. 2023-00096

ejecución del contrato, quien deberá tener igual o mejor perfil académico y de experiencia. 9. Garantizar la disponibilidad de todas las herramientas, equipos y personal establecido desde el inicio del contrato hasta su finalización. 10. Garantizar la correcta utilización y funcionamiento de todos los equipos, herramientas utilizados para la ejecución de las labores del contrato, condiciones que siempre deberán ser las óptimas dentro de todo el tiempo de ejecución del mismo. 11. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del Supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 12. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar. 13. Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Se desarrollarán las siguientes actividades (Ver anexo: Presupuesto oficial y especificaciones técnicas):

- 1 PRELIMINARES
- 1.01 PRELIMINARES
- 1.01 Replanteo y localización para arquitectura, sobre terreno
- 1.02 Descapote manual con retiro m²
- 1.03 Excavación manual en conglomerado m³
- 1.04 Relleno con material sub base triturada (tamaño máximo 2") compactada y transportada
- 2 ESTRUCTURAS EN CONCRETO
- 2.01 ESTRUCTURAS EN CONCRETO
- 2.01 Concreto para solado resistencia 140 kg/cm² - 2000 psi
- 2.02 Zapata en concreto para cimentación de resistencia 3000 Psi
- 2.03 Pedestal en concreto de 3000 psi
- 2.04 Bordillo 15 x 20 cm fundido en concreto 3000 psi
- 2.05 Placa base en concreto 3000 psi e=0.10 m m²
- 2.06 Malla electrosoldada Q-5 o M188 m²
- 2.07 Columna en concreto de resistencia 3000 psi m³
- 2.08 Acero de Refuerzo Grado 60 kg
- 2.09 Viga aérea en concreto de resistencia 3000 psi
- 2.10 Corte en concreto m
- 2.11 Viga de amarre para cimentación en concreto de m³ 3000 Psi
- 3 MUROS Y ACABADOS
- 3.01 MUROS Y ACABADOS
- 3.01 Muro en bloque No. 4 de 0.10 m con andamio m²
- 3.02 Alistado de pisos e=0.03 m, en mortero 1:4 m²
- 3.03 Muro en ladrillo rejilla 0.12 m (12 x 24 x 6) m²
- 3.04 Alfajía en ladrillo tipo rejilla en pandereta vertical a=0.12m h=0.24m
- 3.05 Pañete liso (allanado) muros 1:4, incluye filos y dilataciones
- 3.06 Pintura exterior acrílica tipo koraza o similar sobre muros 3 manos
- 3.07 Mesones en concreto 0.07 m, reforzado, con muro lateral en ladrillo
- 3.08 Tablón grafilado de gres vitrificado 30 x 30 cm. Suministro e instal.
- 3.09 Limpieza mampostería a la vista con ácido
- 3.10 Puerta en lámina cold rolled calibre 18 pintada con anticorrosivo, esmalte, incluye marco. Suministro e instal.
- 3.11 Ventana en lámina cold rolled calibre 18, pintada e instalada, con vidrio incoloro 4 mm. Suministro e instal.
- 3.12 Reja en tubo cuadrado 1" Cal. 18. Pintada Instalada.
- 4 INSTALACIONES SANITARIAS
- 4.01 SANITARIAS
- 4.01 Enchape pared cerámica rectificada 30x60 cm brillante instalada
- 4.02 Enchape piso-pared cerámica lisa 20 x 20 blanca m²
- 4.03 Sanitario acuacer blanco dos piezas Incluye und grifería completa y asiento. Suministro e Instal.
- 4.04 Lavamanos de incrustar San Lorenzo blanco con Grifería sencilla Nogal de Corona o similar (incluye kit desagüe sifón regulación y griflex).
- 4.05 Orinal petite con grifería tradicional blanco. Suministro e Instal.
- 4.06 Punto desagüe sanitario pvc 4"
- 4.07 Punto desagüe sanitario pvc 2"
- 4.08 Tubería sanitaria PVC 4". Suministro e instal.
- 4.09 Yee sanitaria PVC 4". Suministro e instal.
- 4.10 Yee sanitaria reducida 4" x 2". Suministro e instal.
- 4.11 Caja de inspección 80 x 80.
- 5 INSTALACIONES HIDRAULICAS
- 5.01 HIDRAULICAS
- 5.01 Acometida red hidráulica pvc 1/2" x 45 m.
- 5.02 Tubería presión PVC RDE 13,5 1/2". Suministro e instal.
- 5.03 Tubería presión PVC RDE 21 3/4". Suministro e instal.
- 5.04 Registro globo en bronce tipo pesado Ø=3/4". Suministro e Instal.
- 5.05 Tapa de paso registro agua potable 15x15 cm incluye adecuación muro
- 5.06 Caja de polipropileno ovalada para medidor de agua de 1/2" y 3/4". Suministro e instal.
- 5.07 Tanque elevado 500 lts con conexión y distribución PVC de 1/2" y 1". Suministro e instal.
- 6 CUBIERTAS
- 6.01 CUBIERTAS
- 6.01 Cercha en perfil estructural CPHR 150 x 50 x 2.0 instalada
- 6.02 Correa perfil C PHR 120*60*1.5 mm con anticorrosivo y esmalte
- 6.03 Tensor en varilla 3/8". Suministro e Instal.
- 6.04 Teja tipo master 1000 cal 28 pintada
- 6.05 Caballete TZL metálico cal 26/28 prepintado =0.60 m
- 7 INSTALACIONES ELECTRICAS
- 7.01 ELECTRICAS
- 7.01 Salida para iluminación en techo, incluye tubería PVC Conduit 1/2", cable de cobre THWN N° 12, accesorios, cajas de paso.
- 7.02 Luminaria tipo led hermética IP65, 36W, 3500 lm, 120x8 cm. Incluye: cable encauchetado 3x16 AWG, clavija de caucho y elementos de fijación. Suministro e instalación.
- 7.03 Salida para tomacorriente doble con polo a tierra. Incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre aislado, caja plástica 5800 o 2400, terminales de derivación, no incluye aparato.
- 7.04 Tomacorriente doble, polo a tierra, 15 A, 125 V, NEMA 5-15R grado comercial. Suministro e instalación.
- 7.05 Varilla de puesta a tierra Copperweld



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 6 de 12

No. 2023-00096

5/8"x2.4 m. Incluye: soldadura exotérmica, cable de cobre desnudo AWG Nº 8. Suministro e instalación. 7.06 Acometida externa 1x6T encauchetado AWG. Suministro e instalación. 7.07 Cortacircuito termomagnético de 1x(10A-60A), 120/240 V, 10kA, enchufable. Suministro e instalación 7.08 Salida para interruptor sencillo, línea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre, caja plástica 5800, terminales PVC y readecuación de muro. 7.09 Tablero monofásico sin puerta de 4 circuitos. Suministro e instalación 7.10 Breaker tipo riel 1x20A, 10 kA. Suministro e instalación 7.11 Suministro e instalación de caja de medida para contador bifásico, incluye pin de corte de 2x30A y medidor de energía bifásico.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72000000	72150000	72152500	0
30000000	30110000	30111500	0
26000000	26120000	26121600	0
72000000	72150000	72151900	0
72000000	72150000	72153000	0
72000000	72100000	72103300	0
72000000	72120000	72121400	0

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

El alcance de las obras se hará de acuerdo a las especificaciones técnicas y actividades específicas anexas a este documento. Se debe tener en cuenta que las obras objeto de este proceso se ejecutarán de acuerdo con las siguientes especificaciones de construcción: El contratista deberá adelantar los trabajos o actividades programadas y contempladas para el presente proyecto atendiendo las especificaciones técnicas generales y/o particulares específicos del presente proceso de selección que constituyen parte integral del presente documento, implementando el mayor grado de tecnificación posible que garantice la calidad de los trabajos, así como el cumplimiento de los plazos de ejecución. Para lo cual, deberá ejecutar el desarrollo de las actividades de obra, en las especificaciones y unidades de medidas según lo exigido en el presupuesto oficial del presente proceso. Las actividades correspondientes al objeto contractual se ejecutarán con el cumplimiento de las siguientes normas técnicas: • Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente - NSR 10 • Manual de especificaciones técnicas de construcción. (Recomendaciones buenas prácticas) CAMACOL • Norma Técnica Colombiana NTC 2050 - Código Eléctrico Colombiano. • Reglamento Técnico Instalaciones Eléctricas - RETIE • Normas sobre concretos de American Standards for Testing Materials. En general el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente: • Conocer las normas técnicas colombianas vigentes en materia de construcción. • Implementar las medidas necesarias para evitar accidentes tanto del personal de obra como a terceros. • Las demás normas y medidas para la correcta ejecución de los trabajos. En caso de presentarse errores, omisiones o diferencias en las especificaciones técnicas, datos y cantidades de obras físicas en el objeto del presente proyecto, el contratista podrá sugerir y solicitar los cambios o modificaciones con el visto bueno del Supervisor de obra que se designe por parte de la Administración Municipal.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

El proponente que realice el contrato de obra del presente estudio previo estará obligado a realizar actividades con el mayor grado de tecnificación posible y adquirido mediante la ejecución programática de las acciones que conlleven a la ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta todas las especificaciones técnicas relacionadas con las actividades que incluya el proyecto. 1. Proyecto formulado en la metodología general



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL
ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE
ESTUDIO PREVIO



NIT.800012638-2

Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 7 de 12

No. 2023-00096

ajustada; Fortalecimiento a programas de participación comunitaria en el municipio de Hato Corozal; 2. el proyecto se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal “ALTO Y SOSTENIBLE 2020 – 2023” LÍNEA ESTRATÉGICA 4: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE POR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO PROGRAMA: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE CON CAMBIO COMUNITARIO SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL Meta(s) producto: Realizar acciones de fortalecimiento de organismos comunales 3. Se anexa informe de visita técnica, en donde se relaciona la información suficiente que evidencia la necesidad imperiosa de construir una caseta comunal en la vereda Corralito del municipio de Hato Corozal, dicho informe hace parte integral del presente estudio previo. en dicho informe se encuentra detallada la descripción general, ubicación, registro fotográfico y recomendaciones o conclusiones al respecto. 4. Oficio por parte de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Corralito exponiendo sus necesidades. 5. Documento de donación y decreto mediante el cual se acredita la posesión del predio. 6. Documento de donación de los estudios y diseños. 7. Certificación de existencia de plan de compras expedida por la secretaría de planeación y política sectorial.

4.3 SOPORTES LEGALES

La interpretación integral de los preceptos contenidos en los artículos 2,19, 209, 287 y concordantes de la Constitución Política, señala que las Entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites que consagra la constitución y la Ley. El presente estudio se fundamenta en: -Ley 80 de 1993. -Ley 1150 de 2007. -Decreto - Ley 019 de 2012. -Ley 1474 de 2011 -Ley 1712 de 2014. -Decreto 1082 de 2015. -Acuerdo No. PTA 200-02-003 del 30 de mayo de 2020 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Hato Corozal, para el periodo 2020-2023 y se dictan otras disposiciones”. -Decreto 1898 del 23 de noviembre de 2016. - Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente - NSR 10 - Manual de especificaciones técnicas de construcción. (Recomendaciones buenas prácticas) CAMACOL - Norma Técnica Colombiana NTC 2050 - Código Eléctrico Colombiano. - Reglamento Técnico Instalaciones Eléctricas - RETIE - Normas sobre concretos de American Standards for Testing Materials. -Y demás normas concordantes y pertinentes.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI NO

De conformidad con el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala“... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa...”



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 8 de 12

No. 2023-00096

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

La secretaría de Planeación y Política Sectorial para realizar sus presupuestos utiliza como metodología y referencia la base de datos de Construplan, Resolución 077 de 20 de abril de 2022, de este contiene las diferentes actividades con sus rendimientos por ítem, su base de insumo se actualiza por medio de un estudio de mercado local y grandes proveedores nacionales, costos de transporte y facilidad de adquisición. como también una serie de ítem fueron elaborados y/o actualizados a base de cotizaciones para su valor general. El presupuesto oficial fue elaborado por la secretaría de planeación y política sectorial, el valor total estimado comprende costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos inherentes a la obra, el cual se anexa en documento separado y hace parte integral del estudio previo. El cálculo estimado para adelantar el proyecto objeto de este estudio previo es de Doscientos MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000,00) producto de las cantidades de obra por el valor unitario de cada una de las actividades consideradas, incluyendo los costos de mano de obra, equipo, transporte, así como de los costos causados por la Administración, los imprevistos y la utilidad (AIU 32%) permitido en este tipo de presupuesto. Anexa: cotización cantera. A continuación, se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en cuenta al momento de estructurar la propuesta:

- Estampilla Pro cultura correspondiente al 2,0% del valor total del contrato.
- Estampilla Pro anciano correspondiente al 4% del valor total del contrato.
- El impuesto de Industria y Comercio correspondiente al 10 x mil del valor total del contrato.
- Sobretasa Bomberil el 4 x mil del valor total de industria y comercio.
- Fondo de seguridad correspondiente al 5% del valor total del contrato
- Retefuente 2% del valor del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Constitución Política de 1991, establece en su articulado: 1) El Artículo 209º, dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. 2) El Artículo 267º, dispone que el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley. 3) El Artículo 311 dispone que "Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes." La Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", en su articulado establece: 1) El Artículo 1º señala que dicha ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. 2) El literal a) del numeral 1º del artículo 2º, establece que los municipios se denominan entidades estatales, en consecuencia su actividad contractual está sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen. La Ley 1150 de Julio (16) de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 9 de 12

No. 2023-00096

transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", en su articulado establece: 1. El Artículo 1º establece que la ley tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. 2. El Artículo 2º establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las reglas establecidas para caso en particular. 3. El numeral 1º del Artículo 2º, establece que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 de dicho artículo. El numeral 2º del Artículo 2º, establece que la Selección corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Establece cuales son las causales de selección abreviada. La escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará a través de la modalidad de selección abreviada por menor cuantía, consagrada en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Fundamentos de Los Procedimientos Reglados. 1. Decreto Reglamentario N° 1082 del 26 de Mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", en su articulado establece: Se dará aplicación a las DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA establecidas en el Capítulo 2, SECCIÓN 1 denominado MODALIDADES DE SELECCIÓN, en el cual se determina en la SUBSECCIÓN 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20 señala el procedimiento especial para la Selección Abreviada de menor Cuantía. PARÁGRAFO: Se dará aplicación a la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen modifiquen o deroguen, en lo no previsto en estas se aplicaran las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación. En cuanto sea pertinente se remitirá a lo establecido en las fuentes del derecho.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad se establecio de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratacion y la cuantia del proceso que no supera la menor cuantia; segun lo indicado en el articulo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007, en consecuencia, el ofrecimiento mas favorable para la entidad sera de acuerdo a lo determinado en el articulo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las formulas señaladas en el anexo de 'Requisitos Habilitantes'; y el procedimiento a seguir para la seleccion, sera el que indica el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015 en concordancia con las demas normas generales establecidas. VER PLIEGO DE CONDICIONES

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El municipio de Hato Corozal, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en el anexo de "Requisitos Habilitantes". De acuerdo a los siguientes factores: VER PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 10 de 12

No. 2023-00096

HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	PUNTUACIÓN	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	PROPIUESTA TECNICA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

VER MATRIZ DE RIESGOS

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS	X

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

VER PLIEGO DE CONDICIONES.



NIT.800012638-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

Código: PA-GJC-P10

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 11 de 12

No. 2023-00096

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

CONSTRUCCIÓN CASETA COMUNAL VEREDA CORRALITO MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Vereda Corralito, Municipio de Hato Corozal Casanare. (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará el valor del contrato de acuerdo con los Precios Unitarios establecidos en la propuesta seleccionada, la cual forma parte integral del contrato, de la siguiente forma 1) El valor total del contrato, será cancelado mediante actas parciales, de acuerdo con las cantidades de obra aceptadas por la Supervisión, previa verificación del cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales. 2) Un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato, equivalente al (20%) del valor total del contrato, será cancelado a la entrega final de la obra a satisfacción del Municipio, previa liquidación final del contrato, una vez el contratista presente todos los soportes de la liquidación de sus contratos en los cuales exigirá la presentación de los siguientes documentos: Acta de recibo final debidamente firmada por las partes, aprobación de la póliza que garantice la estabilidad de la obra, Paz y salvos a todos los trabajadores vinculados para la realización de los trabajos objeto de contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato, recibo y paz y salvo del Municipio y en general, todo aquello que compruebe el cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales. 3) La modalidad de pago será por PRECIO UNITARIO FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTES, conforme con los precios que se relacionan en la oferta seleccionada. PARÁGRAFO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 12 de 12 No. 2023-00096	

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	
8.5 PLAZO	Tres (3) MESES	
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	200.000.000,00	
9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO		
ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORÓ COMPONENTE JURÍDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
ANA FERNANDA SOTO DAZA C.C. 1118650686 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	ANA FERNANDA SOTO DAZA C.C. 1118650686 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO		REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
JOHN JAIRO MONTENEGRO QUINTERO C.C. 9432244 PROFESIONAL APOYO		NELSON ENRIQUE GONZALEZ RAMIREZ C.C. 7170078 PROFESIONAL APOYO

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA
SECTORIAL

KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

VICENTE CARDENAS DURAN
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE
PROYECTOS

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA
SECTORIAL